



LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA PNP Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES

CARTILLA TEMÁTICA 436



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



¿Qué artículos del Código
Procesal Penal se han
modificado?

Art. IV Título Preliminar
Titular de la acción penal

Artículo 53
Inhibición

Artículo 54
Requisitos de la recusación

Artículo 60
Funciones

Artículo 61
Atribuciones y
obligaciones

Artículo 65
La investigación del delito
destinada al ejercicio de la
acción penal

Artículo 67
Función de investigación
de la Policía Nacional

Artículo 68
Atribuciones de la
Policía

Artículo 84
Derechos y deberes del
abogado defensor

Artículo 160
Valor de prueba de la
confesión

Artículo 173
Nombramiento

Artículo 180
Reglas adicionales

Artículo 205
Control de identidad
policial

Artículo 216
Desarrollo de la diligencia

Artículo 223
Remate o subasta
del bien incautado

Artículo 230
Intervención, grabación o
registro de comunicaciones
teléfonicas o de otras formas
de comunicación y
geolocalización de teléfonos
móviles

Artículo 261
Detención Preliminar
Judicial

Artículo 283
Cesación de la prisión
preventiva y revisión de
oficio

Artículo 286
Presupuestos

Artículo 287
Comparecencia restrictiva

Artículo 288
Las restricciones

Artículo 289
La caución

Artículo 321
Finalidad

Artículo 322
Dirección de la
investigación

Artículo 329
Formas de iniciar la
investigación

Artículo 330
Diligencias
Preliminares

Artículo 331
Actuación Policial

Artículo 332
Informe policial

Artículo 337
Diligencias de la Investigación Preparatoria

Artículo 353
Contenido del auto de enjuiciamiento

Artículo 427
Procedencia

Artículo 429
Causales

Artículo 430
Interposición y admisión

BASE LEGAL

DECRETO LEGISLATIVO 957, CÓDIGO PROCESAL PENAL

LEY N° 32130, LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES